La defensa del lugar sagrado de wirikuta

Lourdes **Rodríguez Quiñones**
Maestra en Derecho

Resumen
Los pueblos indígenas constituyen un tema actual a nivel internacional, en México, son visibles a partir de la aparición del ejército de Liberación Nacional (EZLN). El pueblo wixárika se encuentra en grave peligro de desaparición por las agresiones de las empresas mineras. La defensa de sus lugares sagrados es vital para su supervivencia, en especial Wirikuta.

Palabras clave: Wixárika, wirraritari, cosmovisión, lugar sagrado.

Abstract
Native people are a current international subject; in Mexico they are visible since the appearance of the National Liberation Army (EZLN). The Wixárika people are in serious endangered caused by the attacks of the mining companies. The defense of their sacred sites is vital to their survival, especially the Wirikuta.

Keywords: Wixárika, wirraritari, worldview, sacred place

SUMARIO • EL PUEBLO WIXÁRIKA • LOS LUGARES SAGRADOS • ¿POR QUÉ UN TEMA DE INTERÉS JURÍDICO? • ¿FRAGILIDAD DEL DERECHO? • CONCLUSIONES • ANEXOS • GLOSARIO • FUENTES

El pueblo *Wixárika* (huichol)[1]

El pueblo *wixárika* habita en la zona norte del estado de Jalisco, comprende los municipios de Mezquitic, Bolaños, Huejuquilla el Alto, así como parte de los estados de Nayarit, Zacatecas y Durango.

Por muchos años la zona norte del Estado permaneció incomunicada vía terrestre por lo accidentado del terreno, existen carreteras pavimentadas a las cabeceras municipales, el acceso se realiza a través de terracerías o en avioneta. Debe señalarse que por la inseguridad muchas de la aeropistas fueron inutilizadas por el ejército mexicano, actualmente se pavimentan algunos caminos.

El área superficial de la zona wixárika abarca aproximadamente 4000 Km^2. Para los *wixarritari* (huicholes) no existen los límites geográficos y políticos, pues reconocen como parte de su territorio[2] puntos que corresponden a los Estados de Nayarit, Zacatecas, Durango y Jalisco.

El pueblo *wixárika* se constituye por comunidades agrarias legalmente constituidas que conservan su propia cultura y tradición como lo son: la Comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán *(Wuatia),* y su anexo Tuxpan de Bolaños *(Tupsipa)* San Andrés Cohamiata *(Tatekie),* Santa Catarina Cuexcomatitlán *(Tuapurie)* ubicadas en el norte de Jalisco colindando con los Estados de Nayarit, Zacatecas y Durango, la de Guadalupe Ocotán (Xatsitsarie), en el Estado de Nayarit, la comunidad de Bancos de *Calitique* o Bancos de San Hipólito fue segregada de la comunidad de San

---

[1] Este trabajo forma parte del tema de investigación central de mi futura tesis doctoral.

[2] "Al hablar de territorios se incluye la totalidad del hábitat, es decir, para los pueblos indígenas comprende no sólo la tierra, sino las aguas, el espacio aéreo, medio ambiente, lagunas sagradas, centros ceremoniales ". Gómez Rivera, Magdalena. Lectura Comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. México: Instituto Nacional Indigenista.

Andrés Cohamiata, cuyo reconocimiento sobre su territorio se ha negado por los tribunales jurisdiccionales que han resuelto sobre el particular; cuya vulnerabilidad de dichos derechos se da en el resto del país con las comunidades indígenas que se encuentran en la misma situación de desprotección jurídico – normativa y judicial.

Orografía. La zona *wixárika* está formada por varios sistemas montañosos, comprende: la Sierra de Bolaños y Colotlán, que son parte de la Sierra Madre Occidental. El aspecto que presenta este terreno es accidentado, al visitar esta sierra sea por vía terrestre o área, es de grandes montañas, grandes cañones, profundas barrancas, los wixarritari la denominan "Sierra de los *wixárika*"

Hidrología. Existen varios ríos que bañan la zona estos son: el Bolaños, el de Camotlán, Atengo, Santiago, Huajimic, Huaynamota, Chapalagana. La región es seca y las pocas tierras cultivables dependen de las lluvias, el sistema utilizado es el de coamil.

Clima. Se encuentran en la región *wixárika* climas variados desde el frío extremo, al calor intenso. Lo anterior debido a lo accidentado del terreno.

Vegetación. Se pueden identificar tres tipos de vegetación en la zona: bosque tropical caducifolio, pastizal y bosque de pino y encino. La vegetación cambia según las zonas.

Lugares se encuentran muchos donde los pinos y los encinos le dan un aspecto peculiar a la región de los *wixarritari*, sin embargo de los lugares que he conocido especialmente me llamaron la atención la comunidad denominada "Colonia Carlos Rivera Aceves", donde existía un aserradero móvil, además de algunas casas construidas con madera; el otro lugar es Ocota de la Sierra que ofrece una vista impresionante, destaca la cantidad de orégano que hay. Percepciones meramente personales, pero hablan sobre la majestuosidad del lugar.

Población. Se considera importante señalar en este punto los estudios realizados a través de la historia, así como los datos recopilados por di-

versos autores respecto de la población wixárika, lo que permitirá realizar un análisis comparativo en diversas épocas.

En 1895 relata Lumholtz, un hombre a caballo acudió a la Sierra de los huicholes a realizar un censo, cuyos datos arrojó aproximadamente 4,000 habitantes *wixarritari*.

Fabila en 1959, estimó una población total 7,043 *wixarritari*.

El censo de 1990 del INEGI registró un total de 11,890 habitantes, sin embargo se estima que existían alrededor de 18,832 hablantes de la lengua *wixárika* distribuidos de la siguiente manera: 9,073, en Jalisco; 8,697, en Nayarit; 953, en Durango; y 109, en Zacatecas.

A nivel nacional en el año 2000 había un total de 30,686 hablantes de *wixárika,* de los cuales, más del 50%, es decir 16,932 habitaban en el estado de Nayarit; 10,972 residían en Jalisco, y únicamente 1,435 personas vivían en el estado de Durango; el resto de la población 1,347 wixárika, se encontraban dispersos en los demás estados del país, con excepción de Oaxaca y Tlaxcala.

En el Censo INEGI 2010, en el estado de Nayarit 25,151 hablantes de *wixárika;* en el estado de Jalisco 18,409; estado de Durango 2,038; Zacatecas 1,003; con un total 46,601 integrantes del pueblo *wixárika*.

A decir de mucha gente que visita la Sierra de los huicholes: *La Sierra es mágica,* sueñas cosas inusitadas y también las imaginas. Cuando se visita por vez primera se ve el cielo en toda su extensión, el cielo es estrellado por la noche, los que vivimos en la ciudad jamás imaginamos la enorme cantidad de estrellas que existen en eso que se llama cielo, si se dibuja una gran luna pueden observarse las montañas que rodean los cuatro puntos cardinales, aun y cuando se encuentren a una gran distancia, se oyen los grillos y el silencio impresiona los sentidos. Durante el día el contacto con la naturaleza es diferente, el firmamento tiene un azul tan especial, es como sentir un mundo diferente en este mundo, el sonido del viento se escucha en el silencio. Lo anterior es una percepción estrictamente personal.

Su cosmovisión. Existen los mayordomos o maritomas, refiriéndose a las autoridades religiosas, son los responsables durante un año del cuidado de la imagen y patrocinio de la fiesta del santo que se les haya asignado. Otra de sus funciones es custodiar el dinero que se les ofrenda a los santos, es un cargo honorario ya que por lo general no se les consulta para la toma de decisiones comunales. Cada mayordomo cuenta, además, con un prioste facultado para cargar la imagen del santo durante la procesión de la fiesta.[3]

Los *wixarritari,* aparte de la iglesia construyen afuera de sus pueblos un conjunto de templos dedicados a los dioses antiguos, construyen un *kalihuey* (templo comunal, casa grande o *tuki*) rodeado de varios *ririki* (templo familiar, o pequeños adoratorios) dedicados a las divinidades. Para administrar el culto se cuenta con un jefe de k*alihuey* y un custodio para cada *ririki*. En estos templos los *wixarritari* celebran sus fiestas religiosas, así como los rituales que tienen que ver con las estaciones del año.

---

[3] Carl, Lumholtz. *El México Desconocido.* Tomo II. Charles Scribner"s Sons. Nueva York, 1904.

En los pueblos huicholes se conserva el gobierno tal y como lo instituyeron los misioneros, esto es, como una mezcla de disposiciones civiles y eclesiásticas. Aunque este estado de cosas es opuesto á las leyes de la República, todavía se haya en pleno vigor en las tribus no mexicanizadas. Las numerosas autoridades civiles y eclesiásticas anualmente elegidas por el pueblo dan á aquel gobierno formidable aparato.

Las principales autoridades eclesiásticas son los mayordomos, quienes por ser cada uno custodio de algún santo, varían en número según las imágenes pertenecientes á las diversas iglesias. En Santa Catarina, por ejemplo, hay cuatro. Su principal obligación es cuidar el dinero que tiene el respectivo santo. Otros funcionarios de la corporación son los alguaciles y los cuatro priostes o ejecutores, cuya ocupación consiste en remover á los santos cuando es necesario. Son siempre casados.

Una de las ceremonias la realiza un grupo de recolectores de la planta conocida como el peyote (*híkuri*) Estos recolectores se denominan *híkuri tame* (cargadores de peyote), y el grupo se integra habitualmente por 32 personas jerarquizadas según la antigüedad que tenga en este grupo.

Durante las fiestas patronales, así como los rituales relacionados con el ciclo agrícola, el ciclo de vida y el ciclo festivo de los recolectores del peyote se cuenta con la presencia de un anciano cantador de las leyendas que describen la vida de los dioses y los antepasados. Estos cantadores o sacerdotes se denominan *marakate,* cuya asistencia es indispensable en todas las ceremonias (para ser *marakame* se necesita conocer profundamente las tradiciones religiosas del grupo) desde niños se conoce o se sabe quién va a ser *marakame,* (por lo que recibe una preparación especial) Por los conocimientos y poderes sobrenaturales, como por sus dotes de excelentes oradores, llegan a ejercer el oficio de curanderos (médicos tradicionales), los más destacados integran el Consejo de *Kawiteros*[4] (Consejo de sabios ancianos), órgano máximo de consulta de los gobernadores tradicionales y de la comunidad en general.

Para elegir a las nuevas autoridades tradicionales, los *kawiteros*[5] du-

---

[4] *Ari, Rajsbaum. Etnografía Contemporánea de los Pueblos Indígenas de México.* Los Huicholes. Instituto Nacional Indigenista. México, 1991. "El nombre de Kawiteros deriva de un gusano mitológico que trazo el camino sagrado que recorren los recolectores del peyote hasta Real de Catorce, San Luis Potosí. Los kawiteros conocen a la perfección este recorrido que sintetiza la tradición, y en virtud de ellos son considerados el máximo órgano de consulta y decisión de los asuntos vitales de la gubernancia. Un kawitero suele ser el mayordomo del Santo Cristo, ya que es el oficio religioso de mayor categoría y permanece en él cinco años. El cargo de kawitero es vitalicio y está conformado *por lo general de cinco miembros".*

[5] Karl, Lumholtz. *El México Desconocido Tomo II.* Charles Scribner's Sons. Nueva York, 1904. "Todo el que nace con don natural para ello, puede llegar á ser shaman. Tal don se revela desde la tierna juventud por el mayor interés que el

rante el mes de septiembre acuden al *ririki*, donde sueñan quienes serán las personas para desempeñar esas funciones. Lo anterior es parte de todo un ritual, pues no terminan con el primer sueño, ya que posteriormente celebrarán otras fiestas y reuniones, los gobernadores tradicionales tienen facultad para recomendar a alguna persona con los *kawiteros* para ejercer el cargo.

La ceremonia en la cual se hace el cambio de la autoridad tradicional dura seis días, en los cuales se realizan cantos sagrados durante el día y la noche. Simbólicamente se entrega el mando mediante la entrega de una vara (la vara es Dios mismo, éstos son los abuelos), además es sacrificado un toro como muestra de agradecimiento a los Dioses por haber aceptado el cargo.

Las deidades se clasifican en términos de parentesco, las de cada grupo participan de atributos comunes. "Es probable que ningún huichol, ni aun siendo *marakame* conozca todas las deidades tenidas en cuenta, en su totalidad, por la tribu".[6]

Principales Dioses entre los huicholes:

---

niño manifiesta en las ceremonias y la mayor atención con que oiga los cantos, á diferencia de los demás de su edad."

"El individuo que quiere llegar á serlo, debe guardar fidelidad á su mujer durante cinco años, pues si viola esta regla puede estar seguro de que enfermará y perderá su facultad curativa."

"Los astrólogos, con sus largos flotantes cabellos, sus guajes de tabaco y su habilidad para curar y cantar, son semejantes á los dioses, en opinión de los naturales. Pueden hablar con el Fuego y el Sol, y cuando mueren van á la tierra donde el sol nace, la cual es caliente y agradable, mientras que el común de la gente se va á a donde el sol se oculta y donde sólo disponen de mala agua para beber."

6 HINTON, B. Thomas. *"Coras, Huicholes y Tepehuanes"*. Instituto Nacional Indigenista. México, 1990.

Los Abuelos: Dios Solar (prominente en el oeste); Dios del Fuego (provienen en el oriente) ambos localizados bajo la tierra.

Las Tías: cuatro diosas principales de la lluvia que viven en cavernas abajo de Santa Catarina; diosa del mar y otras. Simbolizadas como serpientes.

Los Hermanos Mayores: los dioses del maíz, del peyote; residen en el área del peyote de San Luis Potosí. Simbolizados con Venados. Kauyumary, uno de ellos es un engañador, sirve de mensajero para los otros dioses; equivale al Dios de la Muerte y el Diablo.

La Abuelas: la tierra y en general la fertilidad.

Los Bisabuelos: Dioses misceláneos.

Es indudable que los *wixarritari* permanecen unidos gracias al alto sentido religioso que tienen de la vida, de la muerte y de todo lo que hay y existe sobre y dentro de la tierra, pues ésta trascurre alrededor de sus ceremonias, fiestas y rituales.

Así la mitología ocupa un lugar central en la vida de los *wixarritari* (quizá este punto sea el que más ha atraído a gente del exterior a querer permanecer durante mucho tiempo en la sierra) A través de los mitos los *wixarritari* pueden tener contacto con los dioses y los antepasados. Como el mito es parte fundamental de la relación que el *wixárika* establece con el cosmos, no es algo que pudiere remitirse a una bibliografía, se torna más bien la vivencia de cada *wixárika*, por lo que la mitología wixárika es muy extensa, aun varía de acuerdo a cada grupo y a cada comunidad lo que se traduce en la espiritualidad de este pueblo.

Por ejemplo en el siguiente relato de la comunidad de San Andrés Cohamiata, habla de Cómo salieron algunos dioses del mar. *'Cuando no había Sol y no se veía nada, Kauyumari estuvo cantando toda la noche en San Blas, agarró el imari, y sembró algunas semillas en la tierra. Después de cinco días salieron unas orejas de venado, cinco días después nació un bule chiquito; Kauyumari lo quitó y lo cortó a la mitad, entonces hizo una jícara*

para los Kakauyares (los dioses), para llevarla a las cuevas. Como no sucedió nada fue otra vez a cantar toda la noche para ver que le indicaban los dioses. A las seis de la mañana agarró agua de Aramara (diosa del océano Pacífico), y en una jicarita con cinco chaquiras hizo un venado chiquito y un huichol. Como ahora sí iba a servir la jicarita, la llevó a la cueva y cantó toda la noche. Al día siguiente agarró maíz de cada uno de los cinco colores: blanco, azul, rojo, amarillo y moteado y lo sembró. De éstos nacieron las distintas formas en que existe el maíz: grande, chica, seca, listo para pizcar y amontonarlo en la casa. Ahora sí ya servía para los Kakauyares, así que Kauyamari hizo otra jicarita con cada uno de estos tipos de maíz para llevarlo a la cueva. A las seis de la mañana del día siguiente, un mosquito hizo cera de Campeche y con ésta formó una vela chiquita y bonita que puso sobre la jícara junto con el maíz. Entonces Kauyumari se fue a cantar toda la noche para ver que decían los kakauyares, para ver qué decía el maíz, y entonces salieron del mar los dioses de los siete kalihuei de San Andrés'.

El número cinco se convierte de acuerdo a la mitología *wixárika* en un número simbólico y cabalístico, pues cinco son los colores del maíz, cinco los puntos cardinales, cinco los lugares sagrados. El maíz, el peyote y el venado se convierten en un símbolo importante en la vida de los *wixarritari* pues los tres son dadores de vida y se convierten en un mismo Dios.

Las fiestas se dividen en dos las que se relacionan con el ciclo agrícola que incluyen las que tienen que ver con el maíz, el peyote y el venado; y, las que tienen un sentido político-cristiano.

La familia entre los *wixárika* es extensa, las familias se vinculan con sus ancestros y los seres sagrados a través de sacrificios de sangre y otras ofrendas en los lugares claves de la geografía que reivindican en las narraciones míticas como los sitios de creación del pueblo y el territorio.

Esto es un aspecto intrínseco de la tenencia de la tierra (lo que los antropólogos han llamado territorialidad), y la identidad en general. O como dicen los *wixarritari,* "aunque hablas el idioma, si no haces 'el cos-

tumbre', no eres *wixárika".* Este sistema y los cargos religiosos conectados con él costumbre constituyen la base para la integración territorial *wixárika*: la totalidad de los lugares sagrados, ranchos familiares y centros ceremoniales, conforma una red jerárquica de intercambio que estructura a la comunidad como tal (pueblo *wixárika*), independientemente de las jurisdicciones políticas y jurídicas impuestas por el Estado moderno.

Los hijos al casarse pueden irse a vivir a otra parte si así lo desean. Algunos se quedan a vivir en la casa de los padres o hacen la propia junto al hogar paterno. La casa de los padres con las de los hijos casados forma una especie de rancho familiar llamado *pukiepa.* En este rancho suelen reunirse los miembros de la familia extensa para celebrar alguna ceremonia. En el rancho está el fuego protector de la familia, el cual preside las ceremonias, si el rancho se abandona deben llevar consigo el fuego protector.

También hay en la mitad del patio una piedra enterrada que cuida y protege a la familia. Al rancho principal acuden los hijos para que el abuelo (una especie de patriarca), les bautice a los hijos (los nombres los sueña y tienen que ver con el día en que nacieron). También en el rancho, en una jícara, envueltos en algodón viven los *urukate*, es decir, el espíritu de los antepasados o una especie de presencia que habita en el aire.

Estas presencias son atrapadas por el *marakame,* en forma de piedritas o cristales, al fin de cuentas son miembros de la familia (*turi*). Algunas personas mayores de cincuenta años, también pueden ser *urukates*, aún sin haber muerto. Consideran que los *urukame* que son piedras de sol, que integran la familia. Estos espíritus son como dioses y ayudan, vigilan, aconsejan y ven por la familia.

La cultura de los *wixárika* es como la de todos los grupos humanos y a la vez única porque constituye un universo en sí misma. Está integrada por todos los *wixárika*: cada hombre, mujer, el niño y la niña y sus familias, por un territorio. A partir de lo cual han construido una identidad con historia inmemorial y en su diálogo constante con el cosmos, el mun-

do material y el espiritual, con un idioma bello y eficaz para nombrar, adquirir y acumular conocimientos y su religión, que incluye un *corpus* de cantos, danzas, música, rituales, ceremonias que a menudo hallan su expresión en creaciones estéticas de gran valor universal.

Los lugares sagrados

La geografía simbólica del pueblo *wixárika* muestra una gran cantidad de marcas las cuales se refieren como lugares sagrados donde los ancestros quedaron petrificados. Este territorio está vigente en las acciones rituales que se refieren a los ciclos agrícola y vital, ambos imbricados dentro de un contexto cosmogónico y cosmológico. Los *wixarritari* realizan extensas peregrinaciones al lejano país de la cacería del *híkurí* (peyote), en el este, y los demás lugares sagrados hacia el sur, el oeste y el norte, desplegando un territorio por los estados actuales de San Luis Potosí, Jalisco, Nayarit, Zacatecas y Durango.

Lugar Sagrado, es aquel espacio reconocido y utilizado por uno o varios pueblos indígenas con fines rituales y ceremoniales relacionados con los ciclos vitales. Son centros estratégicos de convivencia comunitaria, espacios de referencia que dotan de sentido al universo indígena, lugares donde se entra en contacto con lo divino, para intervenir el orden del mundo, renovar la vida y reproducir el drama de la creación, para proporcionar la lluvia, la buena cosecha. La salud y prevenir epidemias, enfermedades y catástrofes. Tienen una función simbólica y social que realizan en torno a los procesos de cohesión, cultura, cuenten o no con construcciones. Lo sagrado puede manifestarse y ser reconocido en una construcción tradicional, en objetos elaborados o en elementos del entorno ecológico, como cuevas, manantiales, montículos, piedras o parajes.

Este territorio histórico, que se actualiza en el proceso ritual, constituye un espacio vital no sólo para la comunidad como un todo, sino también para cada persona que pertenece individualmente a la comu-

nidad. Las ceremonias del ciclo vital y los rituales de aflicción muestran el deber ritual con la cual la persona tiene que cumplir y emprender la peregrinación porque el cuerpo biológico se prolonga en el cuerpo social e histórico el cual está marcado por los antepasados petrificados que aseguran el orden social.

La historia de los *wixarritari* es la historia de la peregrinación; así que la pregunta por el origen de cada cosa, o institución, se responde por medio de la historia de la "marcha de los dioses". A la inversa: cada peregrinación actualiza el tiempo histórico desde sus orígenes, por lo tanto, andar en el espacio para dejar la ofrenda en el lugar sagrado, es andar en el tiempo, esto es regresar hacia el pasado.

Dicen los *wixarritari*: "el mundo es una cruz, ellos sostienen esta cruz y por eso el mundo sigue". La importante es aquí que el sustento no es un punto simbólico en el cual se ancla el mundo, ni es una cruz que se extiende especialmente a los cuatro rumbos, sino que la cruz es movimiento. El peregrino con su carga simbólica de objetos rituales metidos en su morral se instaura como centro del mundo, un centro que se mueve. De la misma manera que el espacio y tiempo no se mide métricamente, tampoco el tiempo se mide cronométricamente. Por otro lado, el movimiento no se da en el espacio y tiempo, sino que el movimiento genera espacio y tiempo. Por otro lado, el tiempo es crecimiento, esto es el crecimiento del producto agrícola y el crecimiento del ser humano. En la acción ritual, más exactamente, la acción ritual reafirma la genealogía con los antepasados petrificados, aquellos dioses que fueron los primeros peregrinos en el tiempo de la oscuridad o el origen de los tiempos. Tanto en el origen como ahora, el espacio crece y decrece conforme a la acción de los peregrinos.[7]

---

[7] *Horizontes rituales entre los huicholes de San Andrés Cohamiata*. Conferencia dictada por invitación del Instituto Nacional Indigenista, Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre 1995. Ingrid Geist. Profesora Investigadora de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

Los *wixarritari* mantienen la relación espiritual con la tierra, y consideran como sagrados varios lugares del territorio donde habitan que se constituyen en centros ceremoniales;[8] en el Estado de Jalisco hay 24 de ellos.

Estos lugares sagrados son aquellos puntos de donde emanaron los dioses y el mundo en la cosmovisión *wixárika,* los principales corresponden con los cinco puntos cardinales, de los cuales solamente uno se encuentra dentro del territorio wixárika y los cuatro restantes fuera de él:

• Norte: *Hauxa Manaká* (Cerro Gordo, Durango), donde quedó la canoa de la diosa *Nakawé,* después del diluvio; y donde se ubica la Cascada y templo de los espejos de los *marakate*, lugares de nacimiento del viento y del águila real.

• Sur: *Xapawiyeme* (Isla de los Alacranes en el Lago de Chapala, Jalisco), donde *Watákame*, hombre labrador tocó tierra por vez primera después del diluvio.

• Este*: Wirikuta* (Real de Catorce, San Luis Potosí), donde caminaron y se reunieron todos los dioses, es donde se efectuó la primera cacería de venado, en cuyas huellas creció el *híkuri*.

• Oeste: *Tatei Aramara* (Isla del Rey, San Blas, Nayarit), representa a la diosa del mar y la reina del maíz de los cinco colores.

• Centro: *Teakata* (Santa Catarina, Cuexcomatitlán, Jalisco), representa el centro del Universo; éste lugar es el único que se ubica dentro del territorio *wixárika*.

La concepción religiosa *wixárika* considera necesario peregrinar a dichos lugares para proveer y preservar la existencia del Universo, median-

---

[8] "La categoría que da denominación del *Centro Ceremonial* se refiere a un área determinada, caracterizada por ser un lugar sacro-político, donde se localizan los templos y las casas de las autoridades. (...) Durante la mayor parte del año el *Centro Ceremonial* permanece deshabitado y sólo en las grandes festividades el visitante puede observar a la población que compone la comunidad". *Acción Indigenista en la zona Cora Huichol*, México, SEP/INI, 1971.

te la presentación de ofrendas tales como flechas y jícaras que contienen velas, chocolate, galletas, maíz, copal, tabaco, etc., para revivir la historia mítica y cazar el híkurí; a su vez la práctica de su peregrinación y ceremonias constituye un elemento de supervivencia cultural.

Lugar Sagrado de Wirikuta

Este Lugar Sagrado se encuentra ubicado en el estado de San Luis Potosí, comprende los municipios de Catorce, Villa de Ramos, Villa de la Paz, Villa de Guadalupe, Matehuala y Charcas con una extensión de 140,212-85 hectáreas y una longitud de la ruta de 138.38 kilómetros, de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno de San Luis Potosí que declara: Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva Estatal de Paisaje cultural, denominada Huiricuta[9]. Los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del pueblo huichol, publicado el 27 de octubre del 2000, en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí.

Es uno de los sitios sagrados naturales más importantes del pueblo wixárika, originario de la Sierra Madre Occidental y reconocido en México y en América Latina por haber conservado en gran medida la naturaleza de su costumbre ancestral y continuar practicando sus tradiciones culturales y religiosas, siendo para la cosmogonía wixárika, uno de los cinco puntos cardinales de donde emanaron los dioses y al que periódicamente se dirigen las distintas comunidades del pueblo wixárika para recrear el recorrido que hicieron sus antepasados para dar origen del mundo.[10]

La Industria Minera y el Lugar Sagrado de Wirikuta

Los *wixarritari* se sienten amenazados por la industria minera, a partir de los movimientos de tierra realizados por las mineras en la zona donde

---

9 Huiricuta=Wirikuta.

10 http://frenteendefensadewirikuta.org. Frente en Defensa de Wirikuta–Tamatsima Wahaa. Consultada el 23 de abril de 2011.

se ubica el Lugar Sagrado de *Wirikuta*. En principio durante las asambleas comunales en cada una de las comunidades agrarias que conforman el pueblo *wixárika,* se hablaba de las concesiones otorgadas a la empresa minera canadiense *First Majestic Silver*, el dato que se tenía era que se habían otorgado alrededor de 20[11] hasta el 2011.

Los *wixarritari* a través de su Consejo de Ancianos advirtieron del peligro que corría el Lugar Sagrado de *Wirikuta*, por lo que se nombró una representación de wixarritari, en mayo de 2011, con el objeto de acudir a las oficinas de la empresa minera ubicadas en *Vancouver*, Canadá a manifestar su preocupación e inconformidad por la inminente explotación minera que afectaría su lugar sagrado. Iniciaba la defensa del lugar sagrado de *Wirikuta* la sociedad y el pueblo de México empezó a conocer sobre el conflicto minero, y la comunidad internacional.

Así es como surge el Frente en Defensa de *Wirikuta Tamatsima Wahaa*, que aglutina a las comunidades afectadas y la Asociación Jalisciense de Apoyo a Grupos Indígena (AJAGI A.C), el 19 de mayo 2011, presentó un documento en el Foro Permanente de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre asuntos indígenas, en el que pidieron que examine y documente las violaciones, a través de *James* Anaya, Relator Especial sobre los Pueblos Indígenas.

En la sede de la ONU, en Nueva York, Santos de la Cruz, presidente del Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad de Bancos de San Hipólito, en el estado de Durango, en representación de la nación *wixárika*, denunció las constantes amenazas a su territorio. Primero, dijo, *sufrimos una invasión a nuestros territorios originarios por parte de la corona española. En una segunda invasión sufrimos la división de nuestros derechos territoriales ancestrales por la creación de las entidades federativas*. Y, recientemente, los sitios sagrados son amenazados de ser exterminados *por parte de las políticas neoliberales que dan preferencia a intereses*

[11] Anexo 1.

trasnacionales y corporativos, sin el amparo y protección que por obligación debe otorgar y garantizar el gobierno mexicano.

El ejemplo más visible de esta amenaza es el sitio sagrado *Wirikuta, el lugar donde está nuestro corazón, nuestra vida y nuestros ancestros desde la creación del mundo* wixárika.

La Secretaría de Economía otorgó 22 concesiones mineras a la compañía canadiense para explorar y explotar las venas de plata que existen en la zona. De poco sirvió que *Wirikuta* fuera declarada en 1994 como Área Natural Protegida por el Gobierno de San Luis Potosí o que el 2004 haya ingresado a la lista tentativa de la UNESCO en la Red Mundial de Sitios Sagrados Naturales.

La empresa minera *First Majestic Silver Corp*., a través de su filial mexicana Minera Real Bonanza S.A., ha llevado a cabo sus trabajos de exploración, perforando tiros en diferentes lugares. Sin embargo, todavía no ha comenzado con los trabajos de explotación precisamente gracias a la defensa de sus derechos emprendida por el pueblo *wixárika* apoyados por la sociedad civil.

Se realizaron marchas sin precedentes en la ciudad de México, D.F. y Guadalajara, el 20 de agosto de 2011, donde pueblo *wixárika* e integrantes de la sociedad civil, denunciaron a la sociedad mexicana en su conjunto, a las autoridades federales, estatales y municipales, sobre el peligro que amenaza su cultura, de llevarse a cabo la explotación minera en su territorio ancestral, al que han acudido a realizar su peregrinación durante los últimos mil años.

El conflicto minero que se da en la zona del desierto potosino, tiene varias vertientes, en primer lugar las de naturaleza económica; intereses transnacionales, pobreza extrema.

La empresa minera está haciendo inversión social, compra tierras, construye obras de infraestructura, imparte talleres de platería, reconstruye la iglesia y promete a los moradores fuentes de trabajo.

Los habitantes de la zona viven en condiciones de extrema pobreza,

donde el agua es escasa, la tierra no es apta para el cultivo, y estas empresas vienen a sembrar esperanza.

Para el pueblo *wixárika* la amenaza es real, han realizado trabajo con los ejidatarios y pequeños propietarios dueños del terreno donde se encuentra su ruta histórico cultural y donde se asienta el lugar sagrado, ha logrado acuerdos para realizar su peregrinaje a la tierra del *híkuri,* han aprendido a convivir a través de los años. Hoy el peligro es la industria de la minería.

Se debe recordar que la tierra del Potosí durante la Colonia, fue un rico asentamiento minero, de ahí el nombre del estado de San Luis Potosí, ya grandes cantidades de mineral fueron explotadas; hoy no sólo se habla de la empresa *First Majestic Silver*, sino del Proyecto Universo (de la minera *Revolution Resources*), se habla de alrededor de 70 concesiones otorgadas a estas empresas.

Otro problema que se generaría en la zona son los métodos de explotación a utilizar, sea el de tajo a cielo abierto o de flotación, ambos durante el proceso utilizan sustancias tóxicas, que requieren grandes cantidades de agua, los pocos manantiales resultarían contaminados y repercuten en la vida humana, animal y vegetal, ejemplos lo hay como en el desierto de Atacama, en Sudamérica, que los ríos que corrían como oasis fueron contaminados por la industria minera.

Entonces el peligro no sólo es el lugar sagrado de *Wirikuta*, sino el ecosistema único en el mundo, que resguarda vida vegetal y animal, y desde luego el lugar sagrado de *Wirikuta*.

¿Por qué un tema de interés jurídico?

En el debate nacional el tema indígena se hizo visible, a partir de enero 1994 con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)

A partir de esta fecha la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sufrido dos reformas en materia de derechos de los pueblos

indígenas, la primera modificó el texto del artículo cuarto (1994), donde se reconoció el carácter pluricultural de la nación mexicana, sustentada en sus pueblos indígenas; sin embargo no se reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho, sólo se les da mayor atención. Se reduce a que la aplicación de sus derechos subjetivos se dará a través de una Ley Reglamentaria que nunca se expidió.

Uno de los problemas de esta reforma se centró en el no reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas que incluyen su derecho al territorio, entendido este como un todo más allá de las fronteras trazadas por el Estado mexicano a través de la división política y de las comunidades agrarias.

En esa tesitura, el territorio de los *wixarritari* se extiende por los estados actuales de San Luis Potosí, Jalisco, Nayarit, Zacatecas y Durango, con rumbo a los cuatro puntos cardinales, donde se dirigen año tras año a realizar sus peregrinaciones desde tiempos inmemoriales, el derecho al territorio se convierte entonces en un derecho colectivo del pueblo como tal.

El actual artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primera parte señala:

> "...La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
>
> La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
>
> Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales

de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público..."

Esta reforma resultó un esbozo que dejó como asignatura pendiente, el total reconocimiento del Convenio 169 de la OIT, las demandas de los Pueblos Indígenas, derivados de los Acuerdos de San Andrés Larraínzar, los acuerdos de la Comisión para la Concordia y Pacificación, a decir se quedó corta, pues desdeñó el reconocimiento de sus derechos colectivos (de nueva cuenta), los siguió considerando como objeto de derecho y no sujeto, limitó la autonomía y la libre determinación, sólo quedo en el intento.

El derecho de propiedad comunal, se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una ga-

rantía social establecida en el artículo 27 constitucional; que sobre el respecto establece en la fracción VII:

a) "Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunal y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para asentamiento humano como para actividades productivas".
b) "La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas".

Incluso, el propio artículo en beneficio de los núcleos agrarios, establece la nulidad de resoluciones que contravengan o tengan por objeto privarlos de sus tierras comunales o ejidales. Sin embargo no existe un marco normativo que regule específicamente sobre el derecho de propiedad comunal, no obstante que, el artículo segundo constitucional también consagra los derechos de los pueblos indígenas.

Para Miguel Carbonell en su texto titulado *La Constitución en serio, multiculturalismo, igualdad y derecho sociales*, dice:

> *...el tema de la protección de las minorías étnicas, así como el reconocimiento de los derechos colectivos, es algo de nueva invención, por lo tanto es algo desconocido y poco estudiado, a comparación del derecho internacional en donde ya hay instrumentos en donde se encuentran plasmados los derechos humanos sobre minorías culturales.* [12]

Como lo señala Carlos Durand en su obra denominada *Derecho Indígena,* señala: en los derechos nacionales, no existe una correcta legislación en materia de pueblos indios, *es en el derecho internacional donde la apreciación de los derechos humanos y sociales de las poblaciones étnicas llega a ser más completa y algunos casos más antigua*.[13]

---

[12] Carbonell. Editorial Porrúa. México, 2005. Pág. 85. Esta cita no es textual.

[13] Durand. Editorial Porrúa, México, 2005. Pág. 130.

Para Arturo Warman en su tratado denominado *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*, dice:

> *...uno de los problemas a los que se enfrentan las legislaciones nacionales al momento de tratar de legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas, es en primer lugar, la forma de ver a los indígenas, una visión tradicionalista impresa de estereotipos y definiciones imprecisas, donde la vida de los pueblos autóctonos, es algo atemporal, permanente y sin cambios.*[14]

En un segundo plano, está la debilidad con que se defienden las reformas propuestas, donde al final se dejan llevar por las doctrinas más aceptadas, aunque en la mayoría de los casos, no se aplique a la realidad, es decir no es aplicable a la vida diaria de los pueblos indígenas.

En el marco del derecho internacional, es el tratado de Versalles firmado en 1919, donde encontramos el antecedente más antiguo del reconocimiento de los derechos de los pueblos en el artículo 457 del tratado, cabe mencionar que a pesar de que no hace alusión a los pueblos indígenas, este tratado es la base para la creación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Existen documentos que han sido emitidos por organizaciones de carácter internacional, pero el Convenio 169 de la OIT se ha convertido para los pueblos indígenas en el estandarte de su lucha, para su aplicación en procesos jurisdiccionales y para la defensa de su territorio.

En el año de 1989 se declaró el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; a efecto de proteger con mayor precisión los pueblos y comunidades indígenas existentes en el mundo; mismo que fue ratificado por México el 11 de julio de 1990; el cual establece sobre el derecho de propiedad intangible y tangible:

---

[14] Warman. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2003. Pág. 56

Artículo 13
1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
2. La utilización del término [tierras] en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14
1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Para el caso de los Lugares Sagrados el Estado Mexicano, a través de sus instituciones tiene la obligación de proteger su cultura y valores espirituales, que están directamente conectados con su concepción de territorio, conforme al Convenio 169 de la OIT conforme al Artículo 13, por lo que tiene aplicación para el caso del Lugar Sagrado de *Wirikuta* con relación a la concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía a una

empresa canadiense y que desde luego afecta al lugar sagrado y las prácticas ancestrales (realizadas desde tiempo inmemorial) por el pueblo *wixárika*.

Por lo que, el derecho de propiedad sobre tierras comunales, se encuentra protegido de manera puntual por este Convenio (Artículo 14) ratificado por el Estado mexicano y por lo tanto, su aplicación es de carácter obligatorio; la inobservancia y desacatamiento del mismo, constituye un incumplimiento que da origen a la responsabilidad internacional.

Este convenio fue aprobado el 27 de junio de 1989 con el voto a favor de 328 agremiados entre los que se encontraba el emitido por la representación del Estado Mexicano, la asamblea general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el texto definitivo para el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; el 11 de julio de 1990 el órgano Legislativo aprobó su ratificación e informó al Presidente sobre dicha decisión, emitiéndose en consecuencia por parte del Ejecutivo el Decreto respectivo, mismo que se publicó con fecha 3 de agosto de 1990 en el Diario Oficial de la Federación y en consecuencia de ello, el Convenio 169 de la OIT paso a formar parte de la legislación mexicana.

La responsabilidad internacional es una institución jurídica mediante la cual se exige al Estado el cumplimiento de las normas y la reparación del daño causado en virtud de haber incumplido con las mismas.

Considero que el tema de los derechos de los pueblos indígenas es un tema de interés para el derecho, su visibilidad en el panorama nacional e internacional es patente y los profesionales del derecho tenemos una deuda pendiente con estos pueblos, con especial énfasis con el pueblo *wixárika* y sus lugares sagrados, en especial el de Wirikuta.

¿Fragilidad del Derecho?

El Lugar Sagrado de *Wirikuta*, cuenta con un decreto publicado el 27 de octubre del 2000, en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí, como área natural protegida, bajo la modalidad de Reserva Estatal de

Paisaje Cultural de Huiricuta, los Lugares Sagrados y la ruta histórico cultural del pueblo huichol, en los municipios de Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas, Catorce y Villa de Ramos, abrogando el decreto del 22 de septiembre de 1994. A pesar de ello se otorgaron las concesiones mineras a una empresa canadiense, a través de filiales mexicanas, que impacta el Lugar Sagrado de *Wirikuta*. La reforma constitucional de 2011, en materia del ejercicio pleno de los derechos humanos, abre una nueva veta por explorar, para responder a la cuestión planteada.

Conviene hacer un recuento, de cómo a partir del resurgimiento de la industria minera en México, el tema del Lugar Sagrado de *Wirikuta,* ha sido tema de importancia en los medios nacionales e internacionales, así como la sociedad, mismo que constituyen el Anexo 2.

En febrero de 2012, el Poder Judicial de la Federación otorgó al pueblo *wixárika* la suspensión para detener la explotación minera del proyecto La Luz de la *First Majestic Silver Corp* y por ende no se podrá otorgar ningún permiso (por parte de dependencias federales, estatales ni municipales) en tanto no se resuelva el asunto de fondo. Sin conocer la demanda del amparo promovido por los asesores de los *wixarritari* y los alcances de la suspensión otorgada.

De ahí surge la inquietud de que a pesar de lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia indígena, los decretos estatales que protegen el lugar sagrado y la ruta histórico cultural, la suspensión otorgada por un Juez Federal, las empresas mineras continúan en la zona.

A partir de las presiones del pueblo *wixárika* en foros nacionales e internacionales, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Economía, Secretaría de la Reforma Agraria y la Comisión Nacional de los Pueblos, decidieron medir la ruta del peregrinaje, sin el consentimiento del pueblo *wixárika,* olvidándose que en las comunidades agrarias el órgano de decisión se da en sus asambleas comunales y por tanto no contaban con este consenso.

Por lo que ante la inminente celebración del evento *Wirikuta Fest* el pasado mayo de 2012, el Gobierno de mexicano, anunció la creación de la Reserva Nacional Minera, para la protección de alrededor de 45,000 hectáreas, así como la cancelación de algunas concesiones a favor de la *Firt Majestic-Silver* (sin precisar cuáles), la que se encuentran en el Cerro Quemado. En Anexo 3 el recuento de estos sucesos.

El 6 de julio de 2012, de nueva cuenta la Secretaría de Economía anunció que la Reserva Nacional Minera (ubicada en el Lugar Sagrado de *Wirikuta*) se extiende de 45,000 hectáreas a 75,000 hectáreas, al igual que el anunció del 24 de mayo no fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La defensa del Lugar Sagrado de *Wirikuta* es frágil como un cristal, el derecho se rompe y se corrompe con facilidad, hoy el pueblo *wixárika* se siente traicionado por las instituciones, la muestra es palpable a través de las líneas anteriores.

Conclusiones

Primera. No se está en contra del desarrollo nacional, se entiende que hoy los dueños de la tierra que ocupa el Lugar Sagrado de *Wirikuta,* no es el pueblo *wixárika*, pero a pesar de ello, quizá por miles de años han venido realizando su peregrinación hasta la tierra del *híkuri*, sin que nadie los detuviera, aprendieron a mover cercas, a respetar a los ejidatarios y pequeños propietarios que viven en la zona, en medio de esa convivencia también los respetaron y les permitieron el paso. Quienes no vieron más allá de intereses económicos no entendieron esta situación y a cambio entregaron concesiones al mejor postor; habría que analizar con profundidad la constitucionalidad de Ley de Minas, que arrebata a los poseedores reales y virtuales su conexión con la tierra. Porque muchas de las minas que actualmente se explotan en nuestro país son a flor de tierra y la propiedad original que le pertenece a la nación, corresponde al subsuelo.

Segunda. El gobierno mexicano a través de sus instituciones y sus representantes ignoran el vínculo del pueblo *wixárika* con la madre tierra, con su territorio extendido más allá de las fronteras jurídicas, se empeñan en señalar que el Lugar Sagrado de *Wirikuta* lo constituye el "Cerro Quemado", no señores *Wirikuta* no es el Cerro Quemado, son las más de 140,000 hectáreas protegidas por el decreto del gobierno del Estado de San Luis Potosí y debe aplicarse en toda su extensión el Convenio 169 de la OIT de carácter vinculatorio para el Estado mexicano.

Como explicar, cuando los *wixárika* van a *Wirikuta* el camino es largo, es ir por el desierto descubriendo manantiales, divisando el infinito, se abren puertas imaginarias, existen dos grupos uno que realiza en forma real el viaje y el otro grupo se queda en el centro ceremonial o en la casa familiar, ambos grupos realizan el viaje, van a cazar el venado, que se ha convertido en *híkuri* al que cazan de manera ritual, la ceremonia culminante es cuando se llega al Cerro *Leunar* (Cerro Quemado), donde ellos creen que nacieron sus dioses, para ello tuvieron que ayunar, confesar sus pecados y lanzar los lazos al fuego, para expiar sus culpas; los cantos del *marakame* se confunden entre los presentes y los que se quedaron a la espera, al regresar llevan el *híkuri* –al que no es fácil de encontrar–, el que utilizaran durante el año en todas sus fiestas, ya fundidos en uno solo, los *kawiteros* se dirigirán a cazar un venado el que compartirán con todos. La fiesta del *híkuri neirra* habrá finalizado, en el antes eran 40 días de ida y venida en su peregrinar.

Qué necedad, la de no comprender una manera diferente de entender el mundo, por eso es vital para el pueblo *wixárika* defender el Lugar Sagrado de *Wirikuta*, al igual que sus demás lugares sagrados.

Tercera. Es tal la indefinición, respecto al Lugar Sagrado de *Wirikuta* que un día el gobierno mexicano anuncia la constitución de una Reserva Nacional Minera, y al día siguiente aumenta su extensión pero sin precisar que abarca y peor no realiza su publicación el Diario Oficial de la Federación, para que surta sus efectos legales.

Cuarta. Resulta imprescindible el respeto y la aplicación de acuerdos y tratados internacionales signados por nuestro país en materia de derechos humanos, en especial del Convenio 169 OIT, ignorado por el gobierno mexicano y sus representantes al otorgar las concesiones mineras y luego querer remediar a través de la constitución de una Reserva Nacional Minera en una zona de protección ecológica.

Lo último que se ha dado a conocer es que se decretaría una Reserva de la Biosfera en el Lugar Sagrado de *Wirikuta*, situación que de por sí no resuelve el problema, ni de los lugareños, ni del pueblo *wixárika,* se tienen noticias que se interpusieron amparos para detener el decreto de la Reserva.

Finalmente, considero que el tema de los derechos de los pueblos indígenas es actual y vigente, los pueblos originarios –como ellos se hacen llamar en el presente–, no deben permanecer invisibles, su visibilidad debe estar en las aulas de derecho, como tema de análisis y estudio, debemos ser sensibles a sus necesidades como grupos minoritarios, porque en las democracias también cuentan y el derecho a través de teorías como el neoconstitucionalismo debe saldar la agenda pendiente que sigue siendo el tema de los pueblos indígenas en nuestro país.

Anexo 1

Concesiones otorgadas a la Compañía Minera Canadiense First Majestic Silver, cuyas subsidiarias son Minera Real de Bonanza S.A. de C.V. y Minera Real de Catorce S.A. de C.V. en el Estado de San Luis Potosí.

	Concesionario	*Título*	*Nombre*	*Estado*	*Municipio*	*Superficie*	*Vigencia*
1	Minera Real de Catorce S.A. de C.V.	211167	Dos	S.L.P	Catorce	1.28555	10/04/2050
2	Minera Real de Catorce S.A. de C.V	212276	Uno A	S.L.P	Catorce	571.54	28/09/2050
3	Minera Real de Catorce S.A. de C.V	212277	Uno B	S.L.P	Catorce	823.57	28/09/2050
4	Minera Real de Catorce S.A. de C.V	209555	Tres	S.L.P	Catorce	2.0496	02/08/2049
5	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	234878	Bonanza 3 Fracc 13 L	S.L.P	Catorce	27	07/09/2059
6	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	234877	Bonanza 3 Fracc 12 K	S.L.P	Catorce	0.515	07/09/2059
7	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	234876	Bonanza 3 Fracc 11 J	S.L.P	Catorce	6	07/09/2059
8	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	234875	Bonanza 3 Fracc 10 L	S.L.P	Catorce	80	07/09/2059

	Concesionario	*Título*	*Nombre*	*Estado*	*Municipio*	*Superficie*	*Vigencia*
9	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	2374	Bonanza 3 Fracc 8 G	S.L.P	Catorce	1989	07/09/2059
10	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232045	Bonanza 3 Fracc 1	S.L.P	Catorce	32	09/06/2058
11	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232046	Bonanza 3 Fracc 2	S.L.P	Catorce	15	09/06/2058
12	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232047	Bonanza 3 Fracc 3 B	S.L.P	Catorce	2	09/06/2058
13	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232048	Bonanza 3 Fracc 4 C	S.L.P	Catorce	2	09/06/2058
14	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232049	Bonanza 3 Fracc 5 D	S.L.P	Catorce	1.43	09/06/2058
15	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232050	Bonanza 3 Fracc 6 E	S.L.P	Catorce	29	09/06/2058
16	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232051	Bonanza 3 Fracc 7 F	S.L.P	Catorce	0.63	09/06/2058
17	Minera Real de Bonanza S.A. de C.V.	232052	Bonanza 3 Fracc 9 H	S.L.P	Catorce	2.71	09/06/2058

Fuente: Secretaría de Economía.

Anexo 2

Noticias 2012: Resumen[15]

9 de enero: "A cambio de una migaja tratan de desmembrar el tejido social. En Real de Catorce la gente requiere empleo, pero sin ver las consecuencias que se van a generar".

La minera canadiense Revolution Resources informó que recientemente adquirió la totalidad de las cuatro concesiones que tenía la compañía *Lake Shore Gold* en México, una de ellas situada en *Wirikuta*. Mediante comunicados, la empresa apuntó que ya se realizan los trabajos iniciales de perforación de 7 mil metros en varios puntos.

9 de enero: Hugo Laussin. "Sería un fracaso empezar un proyecto así sin la autorización ambiental".

En medios nacionales y redes sociales se afirmó que la empresa First Majestic Silver inició trabajos en Real de Catorce, el delegado de la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) en San Luis Potosí, Alfredo Sánchez Azúa, aseguró que a la fecha, no tiene conocimiento que alguna empresa minera haya iniciado operaciones en la zona de Wirikuta. Indicó que no tiene conocimiento que alguna empresa haya acudido a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a obtener las autorizaciones ambientales en el estado, como lo confirmó del delegado de SEMARNAT en el estado Joel Milán Navarro. Señaló que First Majestic es la empresa que tiene la mayor parte de las concesiones mineras en la región, y desconoce si han realizado algún traspaso. Finalizó "estamos en contacto con funcionarios municipales, con el presidente municipal, secretario general del Ayuntamiento, para que cualquier situación que perciban, nos la hagan saber, además que se cuenta con un comité de vigilancia de los ejidos".

---

[15] Notas transcritas de www.conflictosmineros.com.net. 28 – II – 2012.

10 de enero: El diputado Felipe Abel Rodríguez del PRD, mediante un comunicado señaló: que solicitará al gobierno del estado el expediente con toda la información relativa al proyecto de la empresa canadiense Revolution Resources, pues consideró como una grave insensibilidad el permitir que se vulnere la zona sagrada de Wirikuta y también el área natural protegida. Informó que solicitará a las autoridades estatales y municipales de Real de Catorce la información sobre el cambio de uso de suelo, explotación y construcción que le fueron expedidos a dicha firma, pues de acuerdo a la información la empresa canadiense en su sitio de *internet*.

12 de enero, Lydia Cacho**:** ¿Qué diría el Vaticano si el gobierno francés decidiera concesionar la explotación de minerales preciosos en la ruta sagrada que cada año miles de fieles caminan hacia Lourdes donde se encuentra el manantial de agua que se considera bendita por la iglesia católica?

De las 6,326.58 hectáreas que abarca la superficie concesionada a la empresa First Majestic, el 70% están dentro de la Reserva de Wirikuta. La Comisión Nacional del Agua (CNA) advirtió al presidente Calderón y a su gabinete el peligro inminente de que la minera, por su tipo de explotación a cielo abierto para sacar oro, dejará en muy poco tiempo sin agua a toda la región, pues utiliza 1000 millones de litros de agua al día.

24 de enero: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), solicitó a la PROFEPA y a la CNA, medidas cautelares a fin de preservar la reserva natural y pueblo huichol, ante los trabajos mineros a cargo de las empresas en Wirikuta. Pidió que se adopten las acciones inmediatas en materia de inspección, vigilancia, verificación y en su caso, que se apliquen las sanciones correspondientes. La CNDH, obtuvo información en el sentido que se llevan a cabo actividades en la mina "Cinco Estrellas", que se encuentra en la zona limítrofe del área natural protegida denominada "sitio sagrado natural Huiricuta y la ruta histórico cultural del pueblo huichol".

25 de enero: Frente en Defensa de Wirikuta Tamatsima Wahaa. El Frente, encabezado por varias comunidades del pueblo wixárika con el apoyo de 20 organizaciones civiles. Estamos luchando en México para proteger Wirikuta, territorio sagrado por el pueblo Wixárika y para el mundo, de la destrucción a manos de la mega minería y los gobiernos cómplices.

2 de febrero: Frente en Defensa de Wirikuta Tamatsima Wahaa. A la opinión pública. A todos los corazones solidarios con Wirikuta. Autoridades civiles, tradicionales y agrarias de las comunidades wixarritari que integran el Consejo Regional Wixárika por la Defensa de Wirikuta han tomado la decisión histórica de llevar a cabo una peregrinación tradicional dónde por primera vez confluirán en Wirikuta los habitantes de todos los Centros ceremoniales de las diferentes comunidades que integran al pueblo wixárika; y agrupado en un solo rezo y en un solo canto han decidido comunicarse con sus ancestros en una mima noche "para dar a conocer al mundo el significado profundo de Wirikuta"

3 de febrero: Irene Bonilla. Los wixarritari llevan peregrinando hacia Wirikuta más de mil quinientos años. Deben ir por lo menos una vez en su vida a cada uno de los lugares sagrados. Gracias a la guerra de los cárteles, y la militarización del país impulsada por el gobierno federal, el turismo en la zona de Real de Catorce ha disminuido un 80%. La gente de la comunidad se ha visto forzada a emigrar y cerrar sus pequeños negocios. Es por esta razón que la comunidad se encuentra hoy dividida entre los que ven la mina como una posible oportunidad de empleo, y entre los que la rechazan por querer conservar el sitio, tradiciones y medio ambiente. ¿Divide y triunfarás?

7 de febrero: Hermann Belinghausen. Organizaciones mexicas manifestaron con danzas en el Zócalo de la ciudad de México su oposición a la invasión que realizan empresas canadienses en las comunidades huicholas. *El cerro sagrado, ubicado en San Luis Potosí, es el único centro ceremonial vivo de la cultura indígena en el mundo.* Unos 800 wixarritari, y al menos

40 coras de la Mesa del Nayar, estuvieron llegando al desierto en los días recientes. Participan todos los centros ceremoniales de las comunidades incluido el Consejo Regional Wixárika por la Defensa de Wirikuta. No llovía aquí desde el 29 de septiembre de 2010, ahora ya van tres días que no deja de llover. ¿Tenían que juntarse los chamanes, los rezadores, los jicareros, las mujeres y los niños de todo el mundo huichol para traer el agua? Como sea, ya llovió, granizó y hubo arcoiris. Los rezadores de Santa Catarina vieron que esta defensa tiene posibilidades de triunfar. Ya todos los wixarritari lo están soñando.

8 de febrero: Hermann Belinghausen. Los intereses económicos están a punto de devastar la zona y los conflictos comienzan a escalar a partir de la intrusión de proyectos e incursiones militares, denuncian. Causó gran impacto en la región del altiplano potosino la movilización de los pueblos wixárika. Desde día antes, mientras los peregrinos huicholes iniciaban sus trayectos hacia Wirikuta, en estos pueblos y ejidos, y hasta las en cierto modo distantes ciudades de Matehuala y Saltillo, la noticia corría de boca en boca, por la radio, los sermones en las parroquias, y ya en las vísperas en los noticieros.

Los wixarritari, ha convivido con el desierto durante siglos, y con esto ejidos casi un siglo más, y se oponen en bloque a la minería y a industria tomatera, muchos ejidatarios han cedido a las presiones del gobierno y las empresas, y está rentando o vendiendo sus tierras sin resistencia. Muchos de ellos son agricultores y criadores de cabras.

-Mejor que venga las mineras a dar trabajo que morirnos de sed, sin empleo ni dinero. Los huicholes no nos van a dar empleo, y si todo es por su peyote, pues las tierras son nuestras y ahí sí ni modo- dijo un comerciante ya mayor.

"Un centro ceremonial grandísimo, de más de 140 mil hectárea, según ve un peregrino wixárika. Una literal mina de oro para los inversionistas internacionales. Un lugar sin futuro para muchos de sus pobladores. Una reserva natural inigualable según los científicos y los ambientalistas".

8 de febrero: De manera pacífica 20 comunidades del pueblo wixárika se declararon unidad y en pie de lucha espiritual. Como expresara Santo de la Cruz Carrillo, Comisario de Bienes Comunales de Bancos de San Hipólito: "Las mineras y agroindustrias que están invadiendo el desierto deterioran el suelo y podrían causar el exterminio de nuestro corazón, que es el jicuri. Manifiesta un consenso de los pueblos presentes: los pactos, decretos y leyes del Estado mexicano "son letras muertas", en este caso, que implica un etnocidio a gran escala, "la desaparición de todo un pueblo". Tras una larga conversación con los dioses y los representantes terrenales de su pueblo, Eusebio Muvieri Ninkame, marakame de San Sebastián, designado cantador de la ceremonia, dice: Los dioses solicitan que todos los pueblos wixarritari estén unidos para defender o sagrado. "Hoy se sintió orgulloso de nosotros Tatewari Fuego".

11 de febrero: El pueblo wixárika hace un pronunciamiento de 10 puntos, sobresale el séptimo: ofrecemos y pedimos un trato respetuoso a nuestros hermanos habitantes en el área protegida de Wirikuta, ya que nuestra lucha espiritual, no es contra su bienestar familiar y económico ya que nuestra causa es por la protección del ecosistema como patrimonio de nuestra madre tierra.

11 de febrero: Vicente Juárez. Ofrece que la Secretaría estará pendiente de las actividades de empresa First Majestic. Advierte Elvira Quesada que se impedirá que proyectos de este tipo dañen el medio ambiente. El Secretario de la SEMARNAT, afirmó que hasta el momento no existe solicitud para explotar minas en el municipio de Real de Catorce, como pretende la empresa First Majestic. Agregó que no permitirán que proyectos de este tipo afecten el ambiente. El funcionario dijo que la empresa minera no ha solicitado ningún permiso a la SEMARNAT. Además tengo muy presente que es un área que está acreditada como parque estatal y debemos ser cuidadosos con los criterios; además, en 1999 fue decretada sitio UNESCO de importancia mundial, reconoció. Hay que destacar que el decreto (como patrimonio cultural de la humanidad) de esta zona

wixárika comprende 140 mil hectáreas y las concesiones están orientadas en sólo 6 mil hectáreas.

El funcionario precisó que la empresa no ha solicitado ni siquiera un permiso, lo que les quiero decir es que ante la ausencia total y completa de permisos o de solicitudes, la secretaría estará muy al pendiente a través de las Delegaciones de SEMARNAT y PROFEPA para que esto no ocurra fuera de la ley.

28 de febrero 2012, se otorga suspensión de proyecto minero, en San Luis Potosí, el recurso legal otorgado por el Poder Judicial de la Federación al Pueblo Wixárika para que no conceda permiso de explotación para el proyecto La Luz, en el municipio de catorce en San Luis Potosí.

Anexo 3

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
24 mayo 2012. Comunicado Conjunto Presidencia de la República y Secretaría de Gobernación. El Gobierno Federal anunció hoy medidas para proteger y conservar Wirikuta y dio a conocer que en la zona sagrada no otorgará ninguna concesión de explotación minera, además de que se realizarán los estudios correspondientes para declarar Área Natural Protegida de Competencia de la Federación un espacio de aproximadamente 200 mil hectáreas. En el auditorio Jaime Torres Bodet del Museo Nacional de Antropología, los secretarios de Gobernación, Alejandro	**Mural: 25 mayo 2012. Sección Internacional** Evitan explotar 25 de 35 concesiones. México. La minera canadiense renunció a realizar trabajos de perforación en 761 has dentro de la zona del (*sic*) Wirikuta, en San Luis Potosí. Humberto Fernández Borja, coordinador en México del programa UNESCO, para la conservación ambiental, señalo: "Se me hace una simulación algo mediático y muy barato". "…las 761 has. que se devolvieron no son nada comparadas con las más de 5 mil has. que todavía tiene First Majestic en territorio sagrado. Carlos Chávez Reyes, representante de AJAGI: "recordó que First Majestic aún tiene

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
Poiré; de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar; de Economía, Bruno Ferrari, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rafael Elvira, descartaron que en esa zona haya actividades económicas que atenten contra los sitios sagrados de los wixárikas. Informaron las acciones ya ejecutadas y las que se llevarán a cabo para garantizar la protección de Wirikuta, la ruta y sitios sagrados wixárikas, tales como: **La Secretaría de Economía** declarará reserva minera nacional el área de Wirikuta, por lo que no otorgará ninguna concesión minera. En el caso de que alguna minera viole las disposiciones jurídicas en materia ambiental o de cualquier otra índole, será sancionada incluso con la cancelación de su concesión. Por gestiones de la administración del Presidente Calderón, la empresa minera First Majestic Silver cede parte de su superficie concesionada en el área de Wirikuta al Gobierno Federal, para que éste la declare también reserva minera nacional y se preserven los sitios sagrados. **La Secretaría de la Reforma** Agraria entregó al pueblo Wixárika los trabajos técnicos de mapeo y georreferenciación que realizó de la ruta histórico-cultural	5 mil has. más en la zona y sigue adelante el proyecto de la minera Revolution Resourses, que cuenta con 59 mil has". "Si el gobierno quiere hacer bien las cosas, debe retirar todas las concesiones, no dejar a la buena fe de las empresas, y tiene que impedir cualquier concesión en la zona". El representante de la Minera Real Bonanza, filial de First Majestic, Juan Carlos González, aclaró: "en la radio que sólo devolvieron 22 de las 35 concesiones. El proyecto minero continúa vigente". **Agencia Informativa de la izquierda mexicana. 25 Mayo 2012. http:/www.izquierdamexicana.com** Comunidad Wixárika no ha sido informada propiamente y considera "ambiguas" las medidas ayer, el gobierno federal por medio de la SEGOB, declaró 45 mil has. de la zona sagrada huichol de wirikuta como Reserva Minera Nacional. El frente en defensa de Wirikuta Tamatsima Wa, declaró que estudiarán el documento entregado por el gobierno federal, ya que resulta ambiguo y equívoco en algunas medidas para la protección de Wirikuta, toda vez que la mayoría de las autoridades tradicionales, agrarias y civiles del pueblo Wixárika, no estuvieron presentes ni fueron informadas al respecto.

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
y que identifican y dan certeza jurídica a Wirikuta. **La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** realizará los estudios y trabajos necesarios para declarar a Wirikuta como Área Natural Protegida y ampliar así la protección de los sitios sagrados. La Secretaría de Gobernación continuará promoviendo la coordinación entre las diferentes dependencias federales, los gobiernos estatales, municipales y autoridades tradicionales wixárikas para atender las necesidades de la etnia y que sea el diálogo la vía para resolver controversias. El Secretario Poiré señaló que el Gobierno del Presidente Felipe Calderón escucha la voz de las comunidades indígenas e impulsa el desarrollo de sus habitantes, tomando como premisa el consentimiento, la participación y los valores propios de los pueblos originarios. "Por instrucciones del Presidente de la República, la Secretaría de Gobernación ha impulsado un diálogo abierto, franco, comprometido, constructivo, para resolver las demandas del pueblo wixárika", apuntó. El Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto, presentó los	**Zona de Wirikuta es declarada Reserva Minera Nacional. www. El universal.com. mx 25 mayo 2012** En su discurso el Secretario de SEMARNAT, informó: que el gobierno federal hace los trabajos técnicos correspondientes para evaluar sí convierte a la zona sagrada de Wirikuta en Área Natural Protegida Federal. Actualmente no existe concesión minera alguna que sea explotada en la zona y tampoco se han solicitado por las empresas los estudios de impacto ambiental necesarios para ello. Dan a conocer la próxima creación de una Reserva Minera Nacional y de una Área Protegida. El Consejo Regional Wixárica considera el anuncio como medidas ambiguas y equívocas. Palabras despiertas. http://libertadyconcordia.wordprees. 25 de mayo 2012 Por Sergio Hernández / Verde Bandera. Periodismo Ambiental. Con la presión encima, 48 horas antes de que en la Ciudad de México se realice una concentración de 50 mil personas en un concierto en solidaridad con la defensa de Wirikuta, el Gobierno federal decidió dar respuesta al pueblo huichol con un engañoso anuncio.

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
documentos y trabajos técnicos de mapeo y georreferenciación realizados por esa dependencia, los cuales delimitan las casi 200 mil hectáreas, lo que da certeza jurídica a ese territorio y a la zonificación de la eventual Área Natural Protegida, además que identifican rutas y sitios sagrados del pueblo Wixárika. El Secretario Escobar explicó que se ubicaron 40 sitios sagrados, 38 de los cuales están en tierras ejidales y dos en propiedad particular; se levantó información de nueve puntos de zonas de recreación ceremonial de otros 75 puntos referentes a límites y sobre los 250 kilómetros de la ruta histórica-cultural. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Rafael Elvira, informó que la dependencia a su cargo no tiene registrada ninguna solicitud para la Evaluación de Impacto Ambiental o de cambio de uso de suelo en terrenos forestales de proyectos mineros en Wirikuta. Asimismo, indicó que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) seguirá vigilando la zona con especial atención, no sólo para detener cualquier actividad minera que se llegase a iniciar sin contar con una autorización ambiental previa, sino también de	Una parte de la zona sagrada de Wirikuta que se ubica en el desierto de San Luis Potosí, 45 mil hectáreas, será considerada como Reserva Minera Nacional, según el Secretario de Gobernación, Alejandro Poiré, lo que de acuerdo al artículo 10 de la Ley Minera, quiere decir lo siguiente: "Por causas de utilidad pública o para la satisfacción de necesidades futuras del país podrán establecerse zonas de reservas mineras, mediante decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación. Sobre las zonas incorporadas a dichas reservas no se otorgarán concesiones ni asignaciones mineras". El comunicado del Gobierno federal dice que "en la zona sagrada no otorgará ninguna concesión de explotación minera, además de que se realizarán los estudios correspondientes para declarar Área Natural Protegida de Competencia de la Federación un espacio de aproximadamente 200 mil hectáreas". El evento fue denominado oficialmente como "Preservación y Protección de los Sitios Sagrados de Wirikuta", en el que además del Secretario de Gobernación se dieron cita el de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar; de Economía, Bruno Ferrari, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Rafael Elvira.

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
cualquier otra actividad productiva y/o extractiva que pudiera poner en riesgo el equilibrio ecológico en el área protegida o su zona de influencia. El Secretario de Economía, Bruno Ferrari, indicó que la atención a este tema se ha requerido del trabajo conjunto y de todo el esfuerzo para encontrar la mejor forma de proteger el patrimonio cultural e histórico del pueblo wixárika, sin dejar de lado la capacidad productiva de la región y la oportunidad de generar empleo y mejores condiciones de vida para los habitantes de esta zona. Destacó que fortaleciendo el diálogo y cumpliendo con nuestras responsabilidades, es como se avanza en la solución de las necesidades de los wixaritari, siempre con respeto a los valores culturales de ésta y de todas las comunidades indígenas en nuestro país. Y afirmó: "hoy, con orgullo puedo decirles que Wirikuta no se vende". Añadió que el Gobierno está comprometido con la protección y la preservación de las manifestaciones culturales de los Pueblos Originarios de nuestro país, así como de sus sitios sagrados. Xavier Antonio Abreu Sierra aseguró que la Comisión Nacional para el	Esta postura ya ha sido rechazada anteriormente por el pueblo huichol, porque consideran que se vulnera lo sagrado al extraer minerales de las entrañas de la tierra. Además el Gobierno federal no anunció la cancelación o devolución de concesiones sobre 59 mil 678 hectáreas que tiene otra empresa minera, Revolution Resources Corp, dentro del Área Protegida Estatal de Wirikuta, que tiene una superficie total de 140 mil 212 hectáreas. Responden indígenas: ante el engañoso anuncio oficial, los indígenas ofrecerán una rueda de prensa este viernes en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro de la Ciudad de México. "Las autoridades del Consejo Regional Wixárika darán a conocer su posición con respecto al anuncio del día de hoy por parte del gobierno federal acerca de una serie de medidas ambiguas y equívocas para la protección parcial de Wirikuta", dice la invitación. "Ante la ausencia de la mayoría de las Autoridades Tradicionales, Civiles y Agrarias del pueblo Wixárika, la falta de una consulta sobre tales medidas y consensos previos, las autoridades wixaritari aclararán el sentido del anuncio gubernamental y las insuficiencias de tales medidas, así como la falta de información clara y transparente".

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
Desarrollo de los Pueblos Indígenas estará atenta a que toda acción que pudiera afectar los derechos del pueblo wixárika sea previamente consultada con todos los actores involucrados, a fin de llegar a soluciones satisfactorias y duraderas. En el evento también hablaron representantes de los sitios sagrados de Wirikuta. Eleuterio de la Cruz Ramírez, dirigente de la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de los estados de Jalisco, Durango y Nayarit, destacó la importancia del evento, porque "estamos viendo los resultados de los diferentes ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal". En tanto, Rodolfo Sandoval López, Comisariado de Bienes Comunales de San Andrés Cohamiata, del municipio de Mezquitic, dijo que el pueblo wixárika reclama la fortaleza y la vigencia de la cultura heredada ancestralmente de sus antepasados, así como el respeto y la protección de los sitios sagrados de los pueblos wixárika, en especial Wirikuta. Fuente: Dirección General de Comunicación Social. Secretaría de Gobernación, (SEGOB).	**El informador: Sección México. 25 de mayo 2012.** Minera Canadiense sale de territorio sagrado huichol. El gobierno federal declaró Reserva Minera Nacional una región de 45 mil has. en la zona sagrada de wirikuta, entre los estados de San Luis Potosí y Zacatecas. El clamor del pueblo Wixárika tuvo eco. El Gobierno federal declaró Reserva Minera Nacional una región de 45 mil hectáreas en la zona sagrada de Wirikuta, entre los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, y estudia convertirla en Área Natural Protegida (ANP). Luego de escuchar a los indígenas en torno a su preocupación por la existencia de 72 concesiones mineras en el área, 35 de ellas propiedad de la empresa canadiense First Majestic Silver, autoridades federales decretaron la zona como Reserva Minera Nacional. Para ello fue clave la salida de la empresa foránea, que cedió 760 hectáreas y entregó la documentación correspondiente a la Secretaría de Gobernación. Esta decisión garantiza que no sólo la región de las concesiones actuales, sino todos los terrenos libres en la zona Wirikuta quedarán vetados para cualquier explotación minera, señaló el secretario de Gobernación, Alejandro Poiré Romero.

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
	Con base en el llamado Pacto Hauxa Manaka, firmado el 28 de abril de 2008, el Gobierno federal realizó un trabajo técnico para determinar el tamaño específico de esta área y su ubicación, que abarca ocho municipios, 16 ejidos y dos propiedades privadas, básicamente en San Luis Potosí y una pequeña parte en Zacatecas. Sobre el segundo proceso, el secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Juan Rafael Elvira Quesada, informó que el Gobierno federal evalúa si convierte la zona espiritual de los huicholes en Área Natural Protegida federal. Sin embargo, anoche el Consejo Regional Wixárika, por medio del Frente en Defensa de Wirikuta Tamatsima Wahaa, informó que esta tarde fijará su posición con respecto al anuncio del Gobierno. Aclararán el sentido del anuncio gubernamental y las insuficiencias de tales medidas, así como la falta de información clara y transparente. **Milenio.com. Sección la Tremenda Corte. 24 mayo 2012. Minera devuelve Wirikuta.** La empresa canadiense First Majestic Silver Corp, dueña de 22 concesiones de esa área, cedió éstas al gobierno federal y a los pueblos que ahí habitan, por lo que fueron nombradas por orden presidencial como reserva minera nacional libre de explotación.

Postura Gobierno Federal	Postura ONG'S y notas informativas
	Declara gobierno federal a Wirikuta como Reserva Minera Nacional Ciudad de México. La empresa canadiense First Majestic Silver Corp, dueña de 22 concesiones de esa área, cedió éstas al gobierno federal y a los pueblos que ahí habitan, por lo cual fueron nombradas por orden presidencial como reserva minera nacional libre de explotación. La empresa canadiense First Majestic Silver Corp, dueña de 22 concesiones de la zona en la zona sagrada de Wirikuta, San Luis Potosí, devolvió éstas al gobierno federal y a los pueblos huicholes que la habitan, por lo cual fueron nombradas por orden presidencial como reserva minera nacional libre de explotación, informó Bruno Ferrari, secretario de Economía. Señaló que la Secretaría de Economía no retirará las concesiones mineras otorgadas en la zona de Wirikuta, debido a que cumplen con toda la normatividad. En conferencia, el funcionario detalló que no se están realizando trabajos en ninguna de las 72 concesiones ubicadas en la reserva estatal. Enfatizó que aquellas compañías que afecten el medio ambiente de la zona se les será retirado el título.

Fuente: Elaboración propia.

Glosario

Consejo de Kawiteros: Consejo de sabios ancianos.

Hauxa Manaka: Cerro Gordo, Durango.

Híkuri neirra: Fiesta del peyote.

Híkuri: peyote.

Imari: Corazón.

Kakauyares: los Dioses.

Kaliguey: Templo comunal.

Kauyumari: Venado Mayor.

Kawiteros: peyoteros.

Kikuri tame: cargadores de peyote.

Marakame: Shamán, sacerdote, cantador.

Marakate: Shamanes, sacerdote, cantadores.

Maritomas: Mayordomos (En el sentido de guardianes de las deidades, fiestas y costumbres)

Nakawé: Diosa wirárika.

Pukiepa: rancho familiar.

Ririki: Templo familiar.

Tatei Aramara: Isla del Rey, San Blas, Nayarit.

Tatekie: San Sandrés Cohamita.

Teakata: El ombligo del mundo, ubicado en Santa Catarina, Cuexcomatitlán, Jalisco.

Tuapurie: Santa Catarina Cuexcomatitlán.

Tupsipa: Tuxpan de Bolaños.

Turi: piedritas, cristales.

Urukame: piedras de sol.

Urukate: espíritu de los antepasados.

Watákame: hombre labrador.

Wirikuta: Lugar Sagrado, situado en el estado de San Luis Potosí.

Wirikuta-Tamatsima Wahaa: Frente de Defensa de Wirikuta.

Wixárika: Pueblo huichol.

Wixarritari: Pueblo huichol en plural.
Wuatia: San Sebastián Teponahuaxtlán.
Xapawiyeme: Isla de los Alacranes, en el Lago de Chapala.
Xatsitsarie: Guadalupe Ocotán.

Fuentes

Benítez, Fernando. *Los Indios de México. Los Huicholes*. México: Editorial Instituto Nacional Indigenista. 1988.

Camino al Siglo XXI. *Programa de acción Indigenista en Jalisco 1995-2000*. Guadalajara: Editorial Instituto Nacional Indigenista.

Carbonell, Miguel *La Constitución en serio, multiculturalismo, igualdad y derechos sociales.* México: Editorial Porrúa. 2005

Comas, Juan. *Razón de ser del movimiento indígena en América Latina*. México: Editorial IIJ-UNAM. 1953.

Congreso de La Unión. Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Diario Oficial de la Federación, Tomo CCCXXVIII, número 31: México.1975.

Díaz, Luis. "Las Minorías étnicas en sistemas federales: ¿autodermina-ción o autonomía?", en *Aspectos nacionales e internacionales sobre derecho indígena.* México: Editorial IIJ-UNAM. 1995.

Durand, Carlos. *Derecho Indígena.* México: Editorial Porrúa. 2005.

Escalante Betancourt, Yuri. "Etnografías Jurídicas de Coras y Huicholes". *Cuadernos de Antropología Jurídica, 8*. México: Editorial Instituto Nacional Indigenista. 1994.

Fiz. Z. H. *Derechos Humanos y Responsabilidad Internacional del Estado*. Caracas, Venezuela: Monte Ávila. 1997.

Gómez, Alonso. *Temas selectos de Derecho Internacional*. 4ª ed. México: UNAM, IIJ. 2003.

Gómez, Magdalena. *Lectura Comentada al artículo cuarto, párrafo primero.* México: Instituto Nacional Indigenista. 1995.

— *Lectura Comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.* México: Instituto Nacional Indigenista. 1995

— *Derecho Indígena.* México: Instituto Nacional Indigenista.1997.

González, Galván. *El Estado y las etnias nacionales en México. La relación entre el derecho estatal y el derecho consuetudinario.* México: Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. 1995.

Hinton, Thomas. *Coras, Huicholes y Tepehuanes.* México: Instituto Nacional Indigenista.1990.

Iturrioz Leza, José Luis. *Reflexiones sobre Identidad Étnica*: Guadalajara: Universidad de Guadalajara. 1995.

Leal Carretero, Silvia. *Xurawe o la Ruta de los Muertos.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara. 1992.

Líderes Indígenas de México y Centroamérica. *"Memorias del IV Curso del Taller 1999".* México**:** Academia Mexicana de Derechos Humanos 1984-1999. XV Aniversario. 1999.

Loretta O, Ahlf. *Derecho Internacional Público.* 3ª ed. México: Oxford University Press. 2004.

Lumholtz, Carl. *México Desconocido.* Tomo I y II. New York: Charles Scribner"s Sons. 1904

Martin C. & Rodríguez P. Diego. *Derecho internacional de los Derechos Humanos.* 1ª ed. México: Universidad Iberoamericana: Fontamara. 2004.

Mendez S, Ricardo. (2002). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos:* memoria del VII Congreso de Derecho Constitucional. 1ª ed. México: UNAM: Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Ordóñez, José. Conceptualizaciones jurídicas en el derecho Internacional Público moderno y la Sociología Jurídica: indios, pueblos y minorías, en antropología jurídica. México: Editorial IIJ-UNAM. 1995.

Palacios T., Jorge. *Análisis Jurídico de la Ley sobre la Celebración de Tratados.* 1ª ed. México: SER. 2000.

Pozas, Ricardo. *Los indios en las clases sociales de México*. México: Editorial siglo XXI. 1978.

Preuss, Konrad Theodor. *Fiesta, literatura y magia en el Nayari. Ensayos sobre coras, huicholes y mexicaneros*. México: Instituto Nacional Indigenista. Centro francés de estudios mexicanos y centroamericanos. 1998.

Rajsbaum, Ari. *Etnografía Contemporánea de los pueblos Indígenas de México"* Región Occidental. México: Instituto Nacional Indigenista. 1994.

Ramírez de la Cruz, Julio Xitakame. *Wixárika Niawaieya*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara. 1993

Rocha, Mónica. *El status de pueblos indígenas en el derecho internacional, en Derecho y poder: la cuestión de la tierra y los pueblos indios*. México: Editorial Universidad Autónoma de Chapingo.1995.

Rodríguez, Jesús. *Instrumentos internacionales básicos de Derechos Humanos (comentados)*. México: Editorial Comisión Nacional de los Derechos Humanos.1994

— *Instrumentos internacionales básicos de Derechos Humanos (comentados). Tomo II*. México: Editorial Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 1994.

Rodríguez Quiñones, Lourdes. *Jalisco a tiempo. Grupos Vulnerables e indígenas*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.1996.

Rojas, Beatriz. *Los Huicholes: Documentos Históricos*. México: Instituto Nacional Indigenistas-CIESAS. 1992.

— *Los Huicholes en la Historia*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. Colegio de Michoacán. Instituto Nacional Indigenista. 1993

Stavenhagen, Rodolfo. *Derecho Indígena y Derechos Humanos en América Latina*. México: Editorial Colegio de México-IIDH. 1998.

Valdivia Dounce, Teresa. *Usos y Costumbres de la Población Indígena en México*. México: Instituto Nacional Indigenista.1994.

vv. aa. Lineamientos y estrategias de desarrollo sustentable para las comunidades wixaritari del Norte de Jalisco, México. Instituto Na-

cional Indigenistas-Unión de Comunidades Indígenas Huicholas de Jalisco. 1996.

Warman, Arturo. *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*. México: Fondo de Cultura Económica. 2003.

Weigand, Phil C. *Ensayos sobre El Gran Nayar entre Coras, Huicholes y Tepehuanos*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos de la Embajada de Francia en México, Instituto Nacional Indigenista, El Colegio de Michoacán A.C. 1992

Zingg, M. Robert. *Los Huicholes. Una tribu de artistas*. Tomo I. Colección 12. México: Instituto Nacional Indigenista.1989.

— *La Mitología de los Huicholes*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco. El Colegio Michoacán. Secretaría de Cultura de Jalisco. 1998

Referencias electrónicas

http://frenteendefensadewirikuta.org/wirikuta/?p=3252. 3 – VII – 2012

http://www.animalpolitico.com/2011/05/lanzan-campana-internacional-en-defensa-de-wirikuta/. 29 – VII – 2012.